

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 6

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 077 DE 2026 CDP 163 RUBRO 2.1.2.0.2.0.0.8.8.3.9.9.0.0.1.1-2200 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales como asesor en las actuaciones administrativas adscritas a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, relacionadas con el servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo con la normatividad vigente en la jurisdicción del Municipio de Frontino – Antioquia.

CONSIDERACIONES:

En atención al seguimiento efectuado por la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 077 de 2026 cuyo objeto consiste en “ la prestación de servicios profesionales como asesor en las actuaciones administrativas adscritas a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, relacionadas con el servicio público de transporte de pasajeros, de conformidad con la normatividad vigente en la jurisdicción del Municipio de Frontino – Antioquia,” si bien el contrato presenta un avance satisfactorio y el contratista ha cumplido las obligaciones ejecutadas a la fecha, aún se encuentran pendientes actividades indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En desarrollo de la ejecución se ha continuado con la revisión técnica y administrativa de la documentación aportada por las empresas prestadoras del servicio público de transporte de pasajeros, el análisis del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la normatividad vigente, la elaboración de matrices de verificación y diagnóstico, la consolidación de recomendaciones técnicas para el fortalecimiento institucional, el acompañamiento a las mesas de trabajo adelantadas por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, la estructuración de insumos para la proyección de actos administrativos y la elaboración del informe técnico final que consolida los resultados obtenidos durante la ejecución contractual.

Las actividades descritas hacen parte de las obligaciones inicialmente pactadas y constituyen productos esenciales para el cumplimiento del objeto del contrato. No obstante, por la naturaleza técnica de las mismas, el volumen de documentación objeto de análisis, la necesidad de efectuar verificaciones complementarias y garantizar que los productos sean entregados con la calidad técnica requerida por la Entidad, se hace indispensable disponer de un término adicional que permita culminar satisfactoriamente su ejecución.

La necesidad institucional que dio origen a la contratación permanece vigente, toda vez que la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad continúa adelantando actuaciones administrativas relacionadas con la organización, fortalecimiento y control del servicio público de transporte de pasajeros, las cuales requieren el acompañamiento técnico especializado contratado para garantizar la correcta aplicación de la normatividad vigente, la adecuada estructuración de los documentos administrativos y el fortalecimiento de la gestión institucional.

En ese orden de ideas, la ampliación del plazo no obedece a la modificación del objeto contractual, a la incorporación de actividades adicionales ni a variaciones en el alcance inicialmente convenido. Por el contrario, responde exclusivamente a la necesidad de contar con el tiempo estrictamente necesario para finalizar las actividades y productos previstos desde la

celebración del contrato, garantizando su ejecución integral y el cumplimiento de los fines estatales.

La presente prórroga se encuentra soportada en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia y continuidad de la función administrativa consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en la facultad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las entidades estatales modificar de común acuerdo las condiciones accidentales del contrato, siempre que ello resulte necesario para la adecuada satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En consecuencia, resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente suscribir un Otrosí de prórroga por el término de dos (2) meses, manteniendo inalterados el objeto contractual, el valor del contrato, las obligaciones de las partes y las demás estipulaciones inicialmente pactadas, con el único propósito de garantizar la culminación de las actividades contratadas, la entrega de la totalidad de los productos previstos y el cumplimiento integral del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Toda vez que, El Municipio de Frontino, a través de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, tiene a su cargo la dirección, coordinación y control de las actuaciones administrativas relacionadas con el servicio público de transporte de pasajeros dentro de su jurisdicción.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une” para el periodo constitucional 2024 - 2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber: En la línea estratégica No 03 FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. Programa 3.2.2 Acciones de Seguridad en el Transporte y la Movilidad

LÍNEA ESTRATÉGICA	03- FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
COMPONENTE	Componente 3.2 Movilidad Sostenible
PROGRAMA	Programa 3.2.2 Acciones de Seguridad en el Transporte y la Movilidad.

presente contratación, razón por la cual se justifica la contratación, máxime que las mismas corresponden a actividades inherentes a la presente función.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ACTUALES DEL CONTRATO

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTE M	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERID A (meses)	CODIGO UNSPSC
----------	---------------------------------------	---	-----------------------------------	------------------

1	Prestación de servicios profesionales como asesor en las actuaciones administrativas adscritas a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, relacionadas con el servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo con la normatividad vigente en la jurisdicción del Municipio de Frontino – Antioquia.	Profesional	Cinco (05) meses	80111600
---	---	-------------	------------------	----------

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

- 1- prestar servicios de asesoría profesional y técnica en las actuaciones administrativas adscritas a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, relacionadas con el servicio público de transporte de pasajeros en la jurisdicción del Municipio de Frontino.
- 2- brindar acompañamiento técnico y administrativo a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad en la aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la abogacía ni representación judicial.
- 3- apoyar técnicamente la revisión y análisis de documentos, requisitos y procedimientos administrativos relacionados con la organización, operación y control del servicio público de transporte de pasajeros.
- 4- emitir recomendaciones técnicas y administrativas que sirvan de insumo para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal, sin que dichas recomendaciones constituyan conceptos jurídicos vinculantes.
- 5- apoyar la elaboración y revisión técnica de proyectos de actos administrativos, comunicaciones oficiales y respuestas a peticiones, los cuales deberán ser validados y suscritos por la autoridad competente.
- 6- asistir y participar en reuniones, mesas de trabajo y jornadas técnicas convocadas por la Alcaldía de Frontino o por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- 7- realizar el acompañamiento técnico a los procesos administrativos adelantados por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, contribuyendo a la correcta aplicación de los procedimientos establecidos.
- 8- elaborar informes técnicos de gestión, en los términos y periodicidad que defina el supervisor del contrato, detallando las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.
- 9- guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y actuaciones administrativas a las que tenga acceso con ocasión del contrato.
- 10- cumplir las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral.
- 11- ejecutar el contrato de manera autónoma, sin que exista relación laboral, subordinación ni exclusividad con la Alcaldía del Municipio de Frontino.
- 12- cumplir con las obligaciones legales, contractuales y de seguridad social exigidas para la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
- 13- actuar con diligencia, responsabilidad y ética profesional, observando los principios de la función administrativa.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

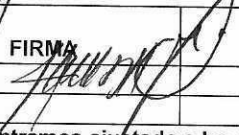
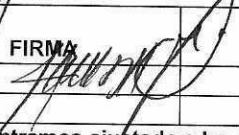
- 1 realizar el análisis técnico de actos administrativo (documentos habilitantes) presentados por las empresas de transporte público de pasajeros que operan en la jurisdicción del Municipio de Frontino, con el fin de apoyar la elaboración del estudio técnico y administrativo orientado a la organización, fortalecimiento y adecuación normativa de dichas empresas, conforme al marco legal vigente aplicable al servicio público de transporte.
- 2 identificar y analizar el marco normativo aplicable al servicio público de transporte de pasajeros, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y lineamientos del Ministerio de Transporte, y su aplicabilidad en el contexto municipal.
- 3 apoyar en la Revisión técnica de los requisitos legales, administrativos y operativos exigidos a las empresas de transporte público de pasajeros para su habilitación, permanencia y operación.
- 4 apoyar en Evaluar el estado actual de las empresas de transporte que operan en el municipio, identificando brechas, incumplimientos y oportunidades de mejora frente a la normativa vigente.
- 5 elaborar matrices de verificación y diagnóstico técnico que permitan a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad realizar seguimiento a las condiciones de operación del servicio público de transporte de pasajeros.
- 6 formular recomendaciones técnicas específicas para la adopción de medidas administrativas orientadas a la legalidad, eficiencia y organización del servicio público de transporte de pasajeros.
- 7 apoyar técnicamente la estructuración de planes de acción para la regularización, fortalecimiento y control del servicio público de transporte de pasajeros en el municipio.
- 8 elaborar insumos técnicos para la proyección y revisión de actos administrativos relacionados con la habilitación, control y organización del servicio público de transporte de pasajeros.
- 9 apoyar la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad en la atención técnica de requerimientos formulados por empresas de transporte, autoridades y ciudadanos, en asuntos relacionados con el objeto contractual.
- 10 realizar el acompañamiento técnico en las jornadas de socialización y mesas de trabajo con las empresas de transporte público de pasajeros, orientadas a la formalización y cumplimiento normativo.

- 11 apoyar técnicamente los procesos de control administrativo del servicio público de transporte de pasajeros, sin ejercicio de funciones de autoridad ni imposición de sanciones.
- 12 elaborar un informe técnico final consolidado, que contenga el diagnóstico, análisis normativo, recomendaciones y conclusiones del estudio realizado.
- 13 presentar los productos técnicos del contrato en los formatos y términos definidos por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad y el supervisor del contrato.
- 14 atender oportunamente las observaciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato respecto de los productos entregados.
- 15 documentar y soportar técnicamente las actividades desarrolladas, garantizando la trazabilidad del estudio y de las actuaciones adelantadas

2. **VALOR DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El valor del contrato permanece inalterado, correspondiendo a la suma de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.500.000), de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el contrato inicialmente suscrito.
3. La presente modificación contractual tiene como único propósito prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses, con el fin de culminar la totalidad de las actividades y productos inicialmente pactados, sin que ello implique modificación del objeto contractual, incremento del valor del contrato, adición presupuestal o alteración de las obligaciones asumidas por las partes.
4. En consecuencia, el presente Otrosí modifica exclusivamente la cláusula relativa al plazo de ejecución, manteniéndose vigentes e inalteradas las demás cláusulas, condiciones económicas, técnicas, jurídicas y financieras pactadas en el contrato principal.

Frontino -Antioquia- a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


LILIA MARIA MENA CETRE
Secretaria de Transporte, Tránsito y Movilidad

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	LILIA MARIA MENA CETRE - Secretaria de Transito		02-07-2026
Revisó:	JUAN CARLOS PINEDA - Asesor Externo		02-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma.			

